

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1977

No. 18.418

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 17 de 3 de agosto de 1977, celebrado en la Nación y la Compañía Mexicana de Consultores en Ingeniería, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.), que en lo sucesivo se denominará la NACIÓN, por una parte, y la empresa COMPAÑIA MEXICANA DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A. (COMEC, S.A.) entidad comercial inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 110A, Folio 399, Asiento 121.636 "C", y debidamente inscrita ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura bajo Licencia No.168 del 17 de marzo de 1976, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.112343-B, válido hasta el 30 de junio de 1977 (Ley 42 de 1976) y representada en este acto por el Ingeniero VICTOR MANUEL CONTRERAS VARGAS, varón, mexicano, domiciliado en la ciudad de Panamá, portador del Pasaporte No.11016, quien en lo sucesivo se denominará el CONSULTOR, por la otra parte, se ha convenido celebrar el contrato que se detalla en las cláusulas siguientes a saber:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente contrato será la obligación que contrae el CONSULTOR en prestar sus servicios profesionales de asesoría y adiestramiento en la elaboración de los Estudios de Factibilidad Socio-económica al Ministerio de Obras Públicas, según las cláusulas del contrato de préstamo para el financiamiento de la construcción de caminos vecinales que el M.O.P. ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) Los servicios del Consultor estarán adscritos al Departamento de Planificación del Ministerio de Obras Públicas.

CLAUSULA SEGUNDA: Son obligaciones del CONSULTOR, prestar el adecuado asesoramiento y ejecutar los trabajos que se

citan a continuación en las categorías indicadas, a saber:

A)- Supervisar la elaboración de Estudios de Factibilidad Socio-económica de proyectos financiados por el B.I.D. en colaboración con la Sección de Evaluación del Departamento de Planificación del M.O.P.

B)- Dirigir un estudio sobre los costos de operación de vehículos para cada tipo y condición de carretera (Pavimentada, revestida y de tierra) a nivel Nacional.

C)- Suministrar asesoría técnica al MOP para la implementación del sistema para la obtención de datos viales en las principales carreteras Nacionales, con su respectiva recomendación en cuanto a la estructura más adecuada que deba tener la oficina encargada a fin de que se produzca y sistematizo la información para los fines de planeación de la infraestructura de carretera.

D)- Suministrar asesoría técnica al MOP, durante el período de duración de este contrato, si así se le pidiera, en la preparación de documentos que deban ser entregados al BID, relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo 437/SF-PN, que la República de Panamá ha celebrado con dicho Banco, y que estén dentro de la competencia del CONSULTOR.

CLAUSULA TERCERA: Los trabajos descritos en la cláusula segunda parte A de este contrato se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes bases:

1.- Examen de los datos disponibles sobre las áreas de influencia de los caminos.

2.- Identificación de los Programas del Sector Público para el desarrollo de dichas áreas.

3.- Realización de Proyecciones de tráfico para dichos caminos, estimación del ahorro para los usuarios y de los ahorros en el costo de transporte en su caso.

4.- Estimación de otros beneficios directos e indirectos derivados de la construcción de los caminos estudiados.

5.- Cálculo de la tasa interna de Retorno para cada uno de los caminos estudiados en su caso.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

6.- Análisis de la labor del grupo de Evaluación con el fin de sugerir su fortalecimiento.

Los trabajos descritos en la cláusula segunda parte B de este contrato servirán de base para la cuantificación de los beneficios económicos que resultarían por la implementación de un adecuado Programa de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial.

CLAUSULA CUARTA: Las partes convienen en que forman parte integrante del presente contrato, los programas de trabajo y actividades formulados entre el CONSULTOR y el Ministerio de Obras Públicas, y con base en dichos programas, el CONSULTOR se obliga a presentar un informe mensual indicando el progreso de las labores a él encomendadas.

Los informes a los cuales se hace referencia en esta cláusula, se presentarán en las siguientes cantidades, a saber: dos (2) juegos para el Despacho del Ministro; un (1) juego para el Despacho del Viceministro y dos (2) juegos para el Departamento de Planificación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONSULTOR está obligado a terminar y entregar el Informe Final, así como precisar y aclarar asuntos específicos relacionados con el objeto del presente contrato, durante los últimos quince (15) días del mes de junio de 1977, en la ciudad de Panamá.

CLAUSULA SEXTA: EL CONSULTOR será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la NACION o tercera personas con motivo de actos u omisiones dañosas en que incurra por culpa o negligencia y, salvo el caso

mencionado, la NACION liberará al CONSULTOR de responsabilidades por acción o demanda de cualquier naturaleza o reclamos de terceras personas que pudiesen surgir con motivo de la celebración del presente contrato. Cualquier reclamación será sometida a los tribunales panameños, y por ello, el CONSULTOR renuncia a intentar reclamación por la vía Diplomática en cuanto a los deberes y derechos asignados por este contrato, salvo el caso de denegación de justicia al tenor de lo indicado en el Artículo 78 del Código Fiscal.

CLAUSULA SEPTIMA: El Presupuesto de Ejecución del Programa de estudio y asesoría a que se refiere el presente contrato, es el siguiente:

1.- Para cubrir el costo directo, prestaciones, seguro, gastos generales o pago de impuesto en Panamá y México, la suma de B/16,250.00, a razón de B/3,250.00 mensuales.

2.- Reembolso de gastos de estancia en Panamá, por la suma de B/2,000.00 a razón de B/400.00 mensuales.

3.- Reembolso de dos (2) pasajes México-Panamá-México, por valor de B/848.00.

4.- Gastos misceláneos, por valor de B/850.00.

CLAUSULA OCTAVA: El costo del presente contrato al tenor de lo indicado en las cláusulas anteriores asciende a la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/19,948.00) y será pagado por la NACION al CONSULTOR, con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, cargada a la codificación No.0.09.1.01.9.5.0.012.0.

CLAUSULA NOVENA: De acuerdo con lo pactado entre los contratantes la NACION acepta que son además de su cargo las siguientes obligaciones, a saber:

A)- Proporcionar oportunamente al CONSULTOR toda la información requerida por éste, que sea necesaria para la ejecución de los estudios;

B)- Reconocer al CONSULTOR, dentro del territorio Nacional, gastos de viaje mediante el pago de viáticos en igualdad de categoría a los que perciben los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

C)- Proporcionar al CONSULTOR libre de costo, local y equipo adecuado para oficina, así como papelería y los servicios de mensajero, secretaria, dibujante y teléfono nacional,

D)- Intervenir ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se proporcionen las visas necesarias, libres de costo, al personal

extranjero del CONSULTOR, previamente autorizados por el MOP que viajen a la República de Panamá.

CLAUSULA DECIMA: Este contrato tendrá una duración de cinco (5) meses contados a partir del dos (2) de marzo de 1977 y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Serán causales de rescisión administrativa del presente contrato, aquellas que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: La Nación declara que el CONSULTOR ha presentado una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No.674 expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A.

Por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/1,994.80).

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Este contrato se extiende para dar cumplimiento con la Cláusula 7, Capítulo V. del Contrato de Préstamo No.437/SF-PN celebrado entre la NACION y el Banco Interamericano de Desarrollo y requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1977.

LA NACION,
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONSULTOR
COMPAÑIA MEXICANA DE
CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A.
(COMEC, S.A.)

ING. VICTOR MANUEL CONTRERAS
VARGAS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977.

APROBADO:

Excmo. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

NTG/ndes.

ANEXO

CONTRATO DE PRESTAMO 437/SF-PN

CAPITULO V

CLAUSULA SIETE: "Contratación de un Economista de Transporte. En el plazo de seis (6) meses a partir de la fecha del Contrato de Préstamo, el Prestatario deberá presentar a satisfacción del Banco, evidencia de que se ha contratado con sus propios recursos a un Economista especializado en el Sector de Transporte, que será asignado a la Dirección Nacional de Construcción".

AVISOS Y EDICTOS

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Graciela Méndez de Escobar, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA, INTERPUESTO POR EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra PLOMERIA DE AZUERO, S.A., se ha señalado el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977), para que tenga lugar el REMATE de las siguientes fincas de propiedad de JORGE BASILIO VACA MORENO:

a) Finca No. 9222, inscrita al folio 198, del tomo 1157. Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, Registro Público, situada dentro del área de la ciudad de Chitré, en la Avenida Centenario, Distrito de Chitré, en la cual hay construida dos casas, tiene una superficie de 137 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados, y alinderada así: Norte: resto libre de la finca; Sur: Jorge Basilio Vaca; Este: Avenida Centenario; y Oeste: resto libre de la finca, avaluada en la suma de B/14,400.00.

b) Finca No. 9741, inscrita al folio 108 del tomo 1289, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, situada dentro del área de la ciudad de Chitré, en la Barriada El Rosario, distrito de Chitré, tiene una superficie de 1752 metros cuadrados con 898 centímetros cuadrados y se encuentra alinderada así: Norte: sucesores de José Antonio Cedeño, Sur: Elisa Cedeño, Este: sucesores de Manuel Solís, y Oeste: Calle Nueva, avaluada en la suma de B/3,935.44.

c) Finca No. 9748, inscrita al folio 113, del tomo 1288, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público situada en la Barriada El Rosario de la ciudad de Chitré, alinderada así: Norte: sucesores de José Antonio Cedeño, Sur: Elisa Cedeño, Este: Calle sin nombre, y Oeste: sucesores de Juan Cedeño. Superficie: 3978 metros cuadrados con 48 decímetros cuadrados, avaluada en la suma de B/7,912.00.

d) Finca No. 7544, inscrita al folio 240, del tomo 1033, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, Registro Público, situada en la Carretera Nacional, esquina con Radio Mila en Los Santos, alinderada así: Norte: Campos experimentales del Ministerio de Agricultura, Sur: Carretera Central, Este: Calle sin nombre, y Oeste: Servidumbre de Carretera Central y camino hacia el Río La Villa. Superficie: 857 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados, avaluada en la suma de B/3,429.76.

e) Finca No. 5965, inscrita al folio 62 del tomo 820, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público, situada en la Avenida Sergio González Ruiz, de la ciudad de Los Santos, distrito de Los Santos, alinderada así: Norte: terrenos de Nemésio Vaca, Sur: terreno municipal, Este: Avenida Central y terreno municipal, y Oeste: terreno de Nemésio Vaca. Superficie: 604 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados, avaluada en la suma de B/3,120.40.

f) Finca No. 8116, inscrita al folio 224, tomo 1148, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público, ubicada en la Carretera Nacional en el Corregimiento de El Ejido, Distrito de Los Santos, alinderada así: Norte: Quintero Vega y resto libre de la finca Sur: Jorge Basilio Vaca, Este: Camino de la Espigadilla a los G. Hierrez, y Oeste: resto libre de la finca de

Idelfonso Vaca. Superficie: 2 hectáreas, avaluada en la suma de B/.2.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (B/.36,797.60) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (50/o) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le impone las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20o/o) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

"Artículo 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio" (Ley 20 de 22 de abril de 1975). Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Graciela Méndez de Escobar
Alguacil Ejecutor

Es fiel copia del original

Chitré, 23 de agosto de 1977

AVISO DE REMATE

MYRTA GRACIELA REYNA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Administración de Empresa, en contra de THE CIRCLE CLUB DE PANAMA, S.A. y THE CIRCLE RESORT CLUB, INC., en funciones de Alguacil Ejecutora, por este medio al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós (26) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el Remate de los bienes embargados a los ejecutados y se describen a continuación:

1 Lavaplatos marca Hobart No. de Serie WM CI	B/.505.25
1 Máquina de Café Express Marca "GAGGIA"	420.80
1 Dispensador de jugos "Jet Spray" No. TJ-3W16	416.55
1 Máquina de hacer hielo y dispensador de bebidas marca MCQUAY modelo SAE 039 PI Serie No. FAS 03987611	1,773.99
1 Fregador de metal inoxidable "Dunhill" No. W348-9145	521.65
1 Máquina al baño maría de 9 compartimientos (Sandwich Unit) marca Dunhill, No. W-5-248	1,173.30
1 Máquina al baño maría con mesa de aluminio (Food Warmers) marca Wells	215.25
1 Refrigerador para frutas y dulces marca "Dunhill" Serie No. WH-3350	2,010.00
1 Cafetera marca "Bunn Omatic" Serie 31-792 modelo T20	320.00
1 Máquina de hacer helos en cubitos, marca "Whirlpool" (Ice Magic)	1,050.00
1 Cuarto frío "Termo Rigid"	2,540.00
1 Máquina de guardar helados marca "BEVERAGE" Air DW 435	539.00
1 Lavaplatos marca SUPREMETAL T-8-3CLZ	610.00
1 Calentador de agua Marca DUPRO MATIC	525.00
1 Bomba de piscina Harlow (tanque con motor para purificar el agua)	372.00
24 Cajas de cartón con una silla de piscina c/u	5,160.00
20 Guardarropas de 3 compartimientos c/u Marca "Lyon"	6,870.00
24 Sillas de piscina de intemperie	2,150.00
29 Cajas de vajillas (losa Noritake)	1,714.00
24 Docenas de copas de vino blanco	461.00

1 Equipo industrial de cocina marca "Dunhill"

el cual consta de:	
1 Freidora Frymaster JB-155T	B/.242.50
1 Asador Frymaster JG-1836C	245.00
1 Estufa Frymaster JH-TH(2 quemadores)	112.50
1 Mostrador de soporte marca "Dunhill" W-2272	1,999.80
	2,779.80

1 Congelador "National" de 3 compartimientos

1,578.50
TOTAL.....33,704.05

Servirá de base para el remate la suma de B/33,704.05, que es el valor asignado a los bienes por perito, siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal una suma equivalente al 50/o de la base del Remate, el cual será devuelto a aquellos postores a quienes no se le adjudicará el Remate.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de el Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

El rematante o comprador de los bienes que no cumpliere oportunamente con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada en calidad de depósito.

Se advierte también que el Banco Nacional de Panamá podrá presentar posturas y adquirir en este Remate los bienes subastados a cuenta de las obligaciones perseguidas a los ejecutados.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho hoy primero (1) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MYRTA GRACIELA REYNA, Secretaria
en funciones de Alguacil Ejecutora.

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra INVERSIONES REBEMAX, S.A., se ha señalado el día seis (6) de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa demandada, que a continuación se detalla:

"Finca número 39,247 inscrita al folio 466 del tomo 1307 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que consiste en un Globo de terreno rectangular integrado con los lotes No. 8 y 9 situado en la esquina de Vía España y Calle Segunda Peregil, Corregimiento La Exposición, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, lote No. 11 y mide 30 metros; Sur Calle segunda Peregil y mide 30 metros; Este, la Vía España y mide 36 metros con 45 centímetros. SUPERFICIE: 1,093 metros cuadrados con 50 decímetros. Que las mejoras declaradas consisten en un Edificio Comercial que ocupa así la totalidad del área del terreno utilizable con sótano destinado a estacionamiento de vehículos, la planta baja y el mezanine destinados a locales comerciales y cuatro plantas altas son veinte cuartos cada una, destinadas a habitaciones; una escalera de concreto y un ascensor eléctrico; paredes de bloque repositado, techo de concreto, pisos de mosaicos vitra, puertas y ventanas de aluminio. Valor Registrado B/896,250.00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/737.821,60 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, primero (1o) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete

Guillermo Morón A.
Secretario

L-326925
(única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Primero de Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por DECATO, S. A. contra ALEXIS JIMENEZ, se ha señalado el día cuatro -4- de octubre de mil novecientos setenta y siete -1977- para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado y que a continuación se describen:

"Veinte -20- taburetes de cantina avaluados en la suma de (B/200.00), a razón de (B/10.00) cada uno; Un -1- traganíquel marca Rock-OLA-8, avaluado en la suma de (B/1,500.00); Dos -2- mesas redondas y Seis -6- cuerdas, avaluadas en la suma de (B/64.00), a razón de (B/8.00) cada una; Nueve -9- taburetes corrientes, avaluados en la suma de (B/36.00), a razón de (B/4.00) cada uno; Veinte -20- sillas con tapiz, avaluadas en la suma de (B/80.00), a razón de (B/4.00) cada una; Una -1- tarima con refuerzo de alambre, avaluada en la suma de (B/200.00); Dos -2- traganíquel de pared pequeños, avaluados en la suma de (B/150.00), a razón de (B/75.00) cada uno; Cinco -5- mamparas, avaluadas en la suma de (B/50.00), a razón de (B/10.00) cada una; Dos muebles de cantina o mostradores, avaluados en la suma de (B/200.00), a razón de (B/100.00) cada uno; Un -1- Fricer, avaluado en (B/150.00); Una -1- mesa de Billar, avaluada en la suma de (B/125.00); Un -1- carro, marca Ford, tipo SEDAN, del año 1968, color verde, avaluado en la suma de Mil Balboas (B/1,000.00), todo lo cual hace un total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/3,755.00)".

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/3,755.00), que representan el avalúo dado por los Peritos a los citados bienes, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Cinco (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no

fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta -30- de agosto de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito
de Los Santos.

L-326977
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GILBERTO L. BOUTIN Y., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ALBERTO VILLALAZ en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 29 de septiembre de 1977, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta Ejecución.

Finca número 38,841 inscrita al Folio 90, del Tomo 951, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, situada en el lugar llamado Boea Corona, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Limita con Octavia Coronado; SUR: Limita con calle en Proyecto y serridumbre; ESTE: Limita con el resto de la Finca No. 20,588, "Parcela B" Río Corona y Océano Pacífico y OESTE: Limita con los sucesores de Octavia Coronado y calle en Proyecto.

MEDIDAS: Partiendo del punto uno (1) en dirección Noroeste, se miden setenta y cinco metros con cincuenta centímetros (75.50) hasta llegar al punto dos (2); de este punto en dirección Noroeste, se miden setenta y tres metros (73) hasta llegar al punto tres (3) de este punto en dirección Noroeste, se miden cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros (45.50) hasta llegar al punto cuatro (4); de este punto en dirección Noroeste, se miden setenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (74.40), hasta llegar al punto número cinco (5) de este punto en dirección sureste, se miden cuarenta metros con ochenta y nueve centímetros (40.89), hasta llegar al punto número seis (6) de este punto en dirección sureste, se miden cincuenta y siete metros con treinta centímetros (57.30), hasta llegar al punto número siete (7); de este punto en dirección suroeste se miden setenta y cuatro metros (74), hasta llegar al punto número ocho (8); de este punto en dirección suroeste se miden dieciséis metros, con veinte centímetros (17.20), hasta llegar al punto número 9 (9); de este punto en dirección suroeste, se miden veinticuatro metros (24) hasta llegar al punto número diez (10); de este punto en dirección Noroeste, se miden sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50), hasta llegar al punto número once (11) de este punto en dirección Noroeste, se miden veinte metros (20), hasta llegar al punto número doce (12); de este punto en dirección Noroeste, se miden sesenta metros (60) hasta llegar al punto número trece (13); de este punto en dirección suroeste se miden veinte metros (20); hasta llegar al punto catorce (14); de este punto en dirección Noroeste se miden dieciséis metros con cincuenta centímetros (17.50), hasta llegar al punto número quince (15); de este punto en dirección Noroeste, se miden seis metros con cincuenta centímetros (6.50), hasta llegar

al punto número dieciséis (16); de este punto en dirección Noroeste, se miden ciento tres metros (103) hasta llegar al punto número uno (1) que sirvió de partida.

SUPERFICIE: Ocupando un área de veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro metros con veinte decímetros cuadrados (23,494.20).

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIO-CHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS, ⁰⁰⁰⁰ (B/ 28,391.14) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5 por ciento de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
EL JUEZ EJECUTOR,
(Fdo.) VICTOR M. DE GRACIA M.

El Secretario
(Fdo.) GILBERTO L. BOUTIN Y.

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GILBERTO L. BOUTIN Y.
Secretario

Panamá, 2 de septiembre de 1977

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra LILIA OCHOA PUELLO, se ha señalado el día 23 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca 51,536 inscrita al tomo 1208, folio 196, asiento 2 y 3, de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 13, situado en el corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, **SUPERFICIE:** 267 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa para vivienda tipo Unitaria de una sola planta, con piso de mosaicos, techo de zinc acanalado, cielo raso de madera y celotex, ventana de aluminio, paredes de bloques repallados.

Servirá de base del remate la suma de B/13,400.87 posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del re-

mate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de agosto de 1977.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L333312
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Félix Morales Rodríguez propuesto en este Tribunal por el Licdo. Aquilino Arosemena Ramos debidamente facultado para ello se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Félix Morales Rodríguez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 26 de marzo de 1977; Que son herederos sin perjuicios de terceras: Natalia Díaz Vázquez de Morales en su condición de esposa sobreviviente; Félix César Morales Díaz, Ezequiel A. Morales Díaz, María Estela Morales Díaz y Gelasio Morales Díaz en su condición de hijos del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Juan S. Alvarado S., Juez, (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario deben comparecer todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 5 de septiembre de 1977.

El Juez,
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L333106
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ELOISA CONCEPCION GUERRA o ELOISA AVILES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WINSTON GEORGE BISKIN BROWN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Licda. MAIRA DEL C. PRADOS F.

La Secretaria,
(Fdo.) IRMA BERNARD

L333119
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CELIA ISABEL PAREDES LUNA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....
En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CELIA ISABEL PAREDES LUNA (q.e.p.d.), desde el día 10 de octubre de 1976, fecha de su deceso; y

b) Que son herederos de la causante, en su condición de sobrinos, ISMAEL ANTONIO ANTILLAS PAREDES, ALCIDES ROGELIO ANTILLAS PAREDES y SILVIA JULIA PAREDES DE VICENSINI.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo.) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

L333007
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a HERMINIO VELASQUEZ, varón, mayor de edad, hondureño, casado, cuyo domicilio desconozco, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado de hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por CECILIA ALBERTA BRATHWAITE.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de agosto de 1977, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
Licdo. Carlos Wilson Morales.

El Secretario
Juan C. Maldonado.

L-309377
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

A los demandados JOSE SANJURJO y JOSE ANTONIO SANJURJO y JAIME A. SOSA BERBEY, que en el juicio ordinario que les sigue IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:..... por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a JOSE SANJURJO y JOSE ANTONIO SANJURJO y JAIME A. SOSA BERBEY a pagar en favor de IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., la suma de B/. 2,534.29 en concepto de capital, y a pagar las costas que se tasen en la suma de B/. 521.85.

Líquidese por Secretaría los intereses y gastos del proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1105 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdos.) Llcdo. Francisco Zaldívar S. Elitza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría hoy, 2 de septiembre de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la ley, advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres -3- días después de la desfijación del presente edicto.

(Fdo.)
Llcdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-333133
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALCALDE EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A. contra ALBERTO S. AMAR D., MODAS MARY ANNE, S. A. y CONFECIONES ALFA, S. A., se ha señalado el día 23 de septiembre de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"45 bultos de tela de algodón de 45" pulgadas de ancho, que suman la cantidad de 3,485 yardas de telas que los peritos avalúan en la suma de B/.0.40 la yarda dando un total de B/.1,394.00 balboas.

15 bultos de tela de algodón de colores variados de 45" pulgadas de ancho, que suma 1,500 yardas de telas que se avalúan en la suma de B/.0.40 la yarda dando un total de B/.600.00 balboas.

3 bultos de telas, de cuadros, que sumados hace 245 yardas de tela que de común acuerdo avalúan en la suma de 0.40 la yarda dando un total de B/.90.00 balboas".

Servirá de base del remate la suma de B/.2,084.00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Si no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente.

guiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá.

Luis A. Barría
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá,

L-333332
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. II.

Quien suscribe, Juez Seccional de Menores de la Provincia de Colón, por este medio EMPLAZA a la señora GLADYS GUERRA FITTY para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija GISELA IVETT GUERRA PROPUERTO por PAUL WILLIAM BROWN y su esposa VIRGINIA ANN LYONS DE BROWN.

SE ADVIERTE a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

MARIO A. BARSALLO A.
Juez Seccional de Menores
de la Prov. de Colón.

HUMBERTO LUIS ROWELL S.
Secretario

L- 309498
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A GABRIEL ARAUZ CABALLERO, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por NILSA HAYDE SANCHEZ BATISTA.

Se advierte al emplazado que al dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha comparecido al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo.) LUIS A. SPOSITO

El Secretario.
(Fdo) J. S. Vega

L-326982
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.